



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000 609 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

1 8 SEP 2017



VISTO:

El Expediente integral 8500-2008, iniciado por la Policía Nacional del Perú, mediante el cual solicita área de terreno de 6,649.60 m², ubicado en la ampliación del AAHH Salamanca, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, invocando como causal de ejecución proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRTEPOL.

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Gobierno Regional de Tumbes una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, el artículo 18° de la misma ley, la cual establece: "Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. (...)"; y el artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008- VIVIENDA, señala: "Los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, a excepción de los bienes de alcance nacional, los comprendidos en proyectos de interés nacional identificados por la SBN, y los terrenos de propiedad municipal de conformidad con el Artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley";



Que, asimismo, el artículo 62°, literal b) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, norma las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado: "(...) b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal...";



Que, el artículo 35° literal j) de la Ley de Descentralización aprobada por la Ley N° 27783, competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: "Administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos propiedad municipal"; también prevista en el artículo 10° inciso 1, j) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;



Que, de acuerdo al **artículo 12° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783**, señala que: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"; Asimismo, el **artículo 13° de la misma ley**, define como competencias exclusivas: "aquellas cuyo

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000000 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes.

1 8 SEP 2017

ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la Ley;



Que, los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, señala que las personas jurídicas de derecho público que tengan a su cargo bienes estatales bajo cualquier modalidad, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, cuyo trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración; aprobados por la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias y sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la partida registral respectiva, plano perimétrico de ubicación, de distribución, memoria descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento;



Que, el presente procedimiento se encuentra regulado por la **Directiva Nº 005-2013-SBN** y su modificatoria Resolución Nº 086-2016-SBN de fecha 11/11/2016; denominada "<u>Procedimiento para la aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado"</u>, publicado el 19 de setiembre 2013, en su Capítulo VII artículo 7.1; cuyo objetivo es regularizar el procedimiento para la sustentación y aprobación de transferencia entre entidades de públicas, la presente directiva tiene alcance nacional y comprende los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad que son de competencia del Gobierno Regional de Tumbes;



Que, la Directiva N° 005-2013-SBN denominada, del artículo 7° en su numeral 7.2 establece que si el predio no es de libre disponibilidad o si la entidad, en uso de su discrecionalidad o de libre apreciación, considera no acceder a la petición de transferencia, dará por concluido el trámite, notificando su decisión al administrado.



El artículo 48 del mismo texto normativo, indica que: <u>Todo acto de disposición inmobiliaria requiere que se haya culminado con la inscripción del derecho de propiedad</u> a favor del Estado o de la entidad correspondiente;(...)" (Sic).



Que de la revisión del expediente se puede observar que mediante Oficio N° 891-2008-DIRTEPOL-TUMBES/EM de fecha 20 de noviembre del 2008, el General de la PNP Mario A. Obregón Matos, solicita se designe a quien corresponda se otorgue dicha área de terreno en propiedad de la DIRTEPOL Tumbes, para ser ingresado en el Marquesi de Bienes de la PNP.

Mediante Oficio N° 909-2008-DIRTEPOL-TUMBES/EM de fecha 26 de noviembre del 2008, el Coronel de la PNP Neiser H. Tuesta Arana, solicita área para proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y





"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° CO 0 0 0 0 0 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes.

1 8 SEP 2017

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRTEPOL", que tiene la finalidad de construir el Mini complejo Deportivo de la PNP Tumbes.

Mediante Informe N° 092- 2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-AL-IGAG, de fecha 22 de diciembre del 2008, la Abog. Isabel Giovanna Aguilar Guerrero recomienda oficiar al solicitante a fin de que adjunte plano perimétrico, plano de ubicación, memoria descriptiva, certificado de habilidad del ingeniero y/o arquitecto que elaboro el plano, fotografías del predio, certificado de Búsqueda Catastral de los registros públicos. Debidamente notificado mediante Oficio N° 1276-2008/ GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 22 de diciembre del 2008

Que, mediante Oficio N° 012- 2009-DIRTEPOL-Tumbes /SEC DE FECHA 29.01.2009, el Director Territorial de la Policía de Tumbes solicita adjudicación del área de 6,649.60 m2, ubicado en la ampliación del AAHH Salamanca, adjuntando Planos de Ubicación Memoria Descriptiva y fotografías del terreno en ejemplar.

Mediante Informe N° 023-2009/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-AL-JCQR, de fecha 02 de febrero del 2009, el Abog. Juan Carlos Quinde Riojas señala, recomienda Oficiar a la Municipalidad Provincial de Tumbes, los Registros Públicos y COFOPRI.

Mediante Oficio N° 007-2009/AA.HH.AMPLIACIÓN SALAMANCA de fecha 04 de febrero del 2009 el señor Isidoro Figueroa Cortez identificado con DNI N° 00217790, en representación de la población del Asentamiento Humano Ampliación Salamanca, da a conocer de continuas invasiones que se producen en el área de terreno que se encuentra ubicado en la parte posterior de la DIRTEPOL Tumbes, señalan que brinda su apoyo a la DIRTEPOL Tumbes en las gestiones que viene realizando, adjuntando copia de Memorial de fecha 02 de diciembre del 2008 dirigido a la institución policial.

Mediante Oficio N° 102-2009/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 06 de febrero del 2009, se solicita información sobre el terreno ubicado en el sector conocido como "Ampliación Salamanca" adyacente al local de la Policía Nacional del Perú, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes. a la Jefa de la Oficina Zonal de Tumbes Abog. Tania Alvizuri Romani.

Mediante Oficio N° 122-2009/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 11 de febrero del 2009, se requiere a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Oficina Registral de Tumbes Certificado de Búsqueda Catastral.

Mediante Oficio N° 101-2009/ GOB.REG.TUMBES-GRPPAT de fecha 06 de febrero del 2009, se solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes información sobre el terreno adyacente a la PNP - Sector Ampliación Salamanca, señalando que el mismo será destinado como área de entrenamiento del personal Policial.









Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° CO 000 609 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

1 8 SEP 2017

Mediante Informe N° 05-2009-XVIII-DIRTEPOL/U.LOG- el Mayor PNP Cesar Horna Odar Jefe Administración DIRTEPOL Tumbes remite al Coronel PNP copias de xerográficas en folios 16 de la documentación relacionada al expediente de adjudicación de terreno.

Mediante Oficio N° 06-2009-XVIII-DIRTEPOL/U.LOG. de fecha 11 de marzo del 2009, remite informe N° 05-2009-XVIII-DIRTEPOL/U.LOG- a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

Mediante Oficio N° 066-2010/ GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 10 de febrero del 2010, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Wilmer Benites Porras, da a conocer al Coronel PNP José del Rio Silva Director XVIIDIRTEPOL-PNP Tumbes, que el señor Cesar Abelardo Barba Trinidad, ha presentado documentación en la que solicita abstenerse del trámite de adjudicación de terreno ubicado en la Prolongación Tarapacá, barrio San José, colindante con el terreno que posee la Policía Nacional de Tumbes toda vez que notarialmente viene gestionando la formación de título supletorio.

Mediante informe N°55-2009/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JCOL de fecha 03 de agosto del 2009, el Ing. Julio Cesar Oyola Loayza, recomienda que las coordenadas establecidas por EMUCSA sean certificadas y validadas por el Instituto Geográfico Nacional; que la información alcanzada sea en coordenadas Datum PSAD 56- Y WGS 84; tener en cuenta las solicitudes presentadas en los expedientes administrativos N° 4749 y N° 1140 (Municipalidad Provincial de Tumbes); expediente administrativo N° 1873 (PNP); expediente administrativo N° 3442(Sr. Vílchez Ghuit), las cuales solicitan el mismo terreno creando una sobre posición de área; enviar planos y memoria descriptiva a los registros públicos para su respectiva inscripción.

ue, mediante Informe Legal Nº 096 -2017-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC, el especialista Legal En atención a los fundamentos antes expuestos, este Despacho RECOMIENDA se DECLARE POR NO PRESENTADA la solicitud iniciada por la Policía Nacional del Perú, dejando expedito su derecho de volver a presentar su solicitud una vez que se haya culminado con el procedimiento de inmatriculación del predio

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2013-SBN y su modificatoria.

Que, mediante Directiva 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes delega las atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

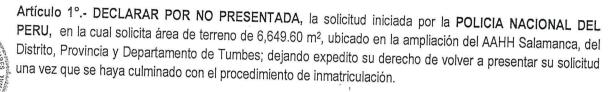
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000 000 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes.

1 8 SEP 2017

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:



Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de corresponder materialice las acciones necesarias para el cercado del predio ubicado en la ampliación del AAHH Salamanca, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Artículo 3°.- Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que contiene la solicitud de Transferencia Interinstitucional, presentada por la Policía Nacional del Perú

Artículo 4°.- Disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento administrativo.

Artículo 5° - NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y oficinas pertinentes

Registrese, Comuniquese y Archivese.



